

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
NKM/MM/L027CAZ/CHD

R-4617
4298

105813

12864

MSII



DÉJASE ESTABLECIDO Y DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO POR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 2710 / P2025

LAS CONDES, 11 2 SEP 2025

VISTOS

1. Lo dispuesto por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Decreto Exento N°261 del 2020, que aprueba el nuevo Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada, modificado mediante Decreto Exento N°32 de fecha enero de 2024 y las exigencias que impone Carabineros de Chile en su calidad de Autoridad Fiscalizadora (OS-10).
2. Ingreso N°3775 de fecha 17 de julio de 2025 e Ingreso N°3830 de fecha 19 de julio de 2025 del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas, que adjuntan Memorándum N°943 de fecha 17 de julio de 2025 y Memorándum N°945 de fecha 18 de julio de 2025, del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles.
3. Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2025, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2025, de OTEC Guiarte SPA, informa cambio fecha de inicio y término del curso de perfeccionamiento.
5. Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2025, del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
6. Correos Electrónicos de fechas 11 y 13 de agosto de 2025, de OTEC Guiarte SPA, informa inicio, término y programación de ambos Cursos.
7. Correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2025, del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
8. Orden de Compra N°2345-518-AG25, de la empresa Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) Guiarte SPA.
9. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y lo dispuesto en el artículo 22, 27 y demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
11. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N°56 y N°63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDOS

- Que, la prestación de servicios de vigilancia privada requiere de personal debidamente capacitado, formado no solo en técnicas de seguridad, sino también en aspectos legales y éticos.
- Que, la adecuada formación y certificación de los vigilantes privados dentro del municipio contribuye a profesionalizarlo, garantizando que los servicios de seguridad se brinden con calidad y responsabilidad.
- Que, la actualización permanente en conocimientos técnicos, uso de equipamiento, protocolos de actuación y manejo de situaciones de riesgo es imprescindible para responder efectivamente a las crecientes demandas y desafíos en materia de seguridad.
- Que, la reglamentación del curso para vigilantes privados es un instrumento necesario para formalizar y garantizar la calidad educativa y operativa de estos profesionales.

DECRETO

1.- DÉJASE ESTABLECIDO, la Comisión de Servicio por Capacitación a los funcionarios señalados a continuación, que participaron el curso denominado **"FORMACIÓN PARA VIGILANTES PRIVADOS (REENTRENAMIENTO)"**, para actualización de sus acreditaciones, entre el **11 y el 29 de agosto de 2025**, con una duración de 100 horas cronológicas, distribuidas de lunes a viernes desde las 09:00 a 18:00 hrs. en modalidad presencial con clases teóricas y prácticas, impartido por Organismo Técnico Capacitación (OTEC) Guiarte SPA, Rut N°77.542.399-4.

W
f
m

1.1. GRUPO I

Nº	FUNCIONARIOS	DIRECCIÓN	RUT
1	MUÑOZ CRUCES RAMÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
2	RAMÍREZ TORRES HAROLD	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
3	VARGAS GONZÁLEZ ALEJANDRO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████

2.- DESIGNASE, en Comisión de Servicio por Capacitación a los funcionarios señalados a continuación, quienes participarán el curso denominado **"FORMACIÓN PARA VIGILANTES PRIVADOS (REFORZAMIENTO)"**, para actualización de sus acreditaciones, entre el **23 y el 30 de septiembre de 2025**, con una duración de 40 horas cronológicas, distribuidas de lunes a viernes desde las 09:00 a 18:00 hrs. en modalidad presencial con clases teóricas y prácticas.

2.1. GRUPO II

Nº	FUNCIONARIOS	DIRECCIÓN	RUT
1	ARAYA MARTÍNEZ LEONARDO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
2	CASANOVA CORTÉS KATHERINE	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
3	DAUVERGNE GAMBOA CARLOS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
4	JIMÉNEZ PIÑA DANIEL	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
5	MANDUJANO BASCUR JOHNNY	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
6	OLIVARES LÓPEZ MARIO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
7	RIVAS DÍAZ FRANCISCO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████
8	VELÁSQUEZ CASTILLO JUAN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████

3.- El desarrollo de las clases de ambos cursos se realizan en los siguientes lugares según se detalla:
3.1. Teóricas y Prácticas en Calle Merced 838-A, Edificio Casa Colorada (detrás del museo) piso 13 oficina 137, Santiago Centro.
3.2. Prácticas de Tiro al Blanco en el Polígono Santa Rosa, ubicado en Av. Santa Rosa N°373, Santiago Centro.

4.- Los traslados hacia el Centro de Capacitación lo realizan voluntariamente los funcionarios por sus propios medios. El centro se hace cargo del traslado de ida y vuelta sólo cuando se realicen las prácticas de Tiro al Blanco en el Polígono señalado.

5.- Los funcionarios indicados en el presente Decreto Alcaldicio tienen la obligación de participar dando cumplimiento a la presente capacitación.

6.- Dispóngase, las medidas disciplinarias pertinentes en caso de incumplimiento de la presente capacitación.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

- DISTRIBUCION:**
- Dirección de Control
 - Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
 - Secretaría Municipal
 - Interesados
 - Oficina de Partes
 - Archivo Desarrollo Organizacional